
DIARIO DE LA CORUÑA

DEL LUNES 20 DE AGOSTO DE 1810.

S. Bernardo Abal.

NOTICIAS.

Continúan las de las gazetas de Lisboa.

Intimacion, 24 de julio de 1810.

„Sr. Gobernador: S. E. Mr. el mariscal duque de Elchingen me ordena que os intime entreguéis la plaza de Almeyda á mi poder. Un vano punto de honra, Sr. Gobernador, no os decida á comprometer los intereses de vuestra nacion. Ninguno sabe mejor que vos que los franceses vienen para aliviarnos del yugo de los ingleses. (*Así decia Junot en su proclamacion al entrar en Portugal: ¿conservaria Loison una copia de ella?*)

(*El general Loison está hace algunos meses junto á Almeyda, y no sabe que un ingles es gobernador de esta plaza, y ya hace un año que está allí. Véase por aquí la falta de conocimientos que tienen ellos de nuestro pais en el estado actual, y la vana confianza con que este frances habla de una cosa que ignora absolutamente.*)

„No hay portugues alguno que ignore la poca consideracion de que goza su nacion entre los ingleses. (*Despues que los franceses estuvieron en Portugal, y que se observó su orgullo, su insolencia, avaricia, y todos los vicios en fin, nada hay mas odioso para nosotros que el nombre frances. Los ingleses no pasaron por una revolucion atroz, y están tan politicos como eran antes, viviendo con nosotros con los mismos vinculos de alianza y de amistad, como en todos los tiempos.*)

» ¿No tienen ellos demostrado la poca atención que tenían para con una nación estimable, y hace largo tiempo aliada de la Francia? (Estará Loison en perfecta ignorancia de nuestra historia, ó querría engañar al supuesto gobernador portuguez de la plaza de Almeyda? Es probable que no sepa cosa alguna de la historia portuguesa. Lo cierto es que poco despues de la casa de Austria reynar en España, que fué en el tiempo de los Felipes, estuvimos nosotros unidos á España y en guerra con Francia; que por el tiempo de la restauracion hicimos alianza con Inglaterra y Francia para resistir á España: la Inglaterra conservó firme su alianza; y la Francia nos sacrificó vilmente en la paz de los Pirineos; continuamos apesar de esto la guerra, hasta que lu casa de Braganza fué reconocida nuestra soberana por España. Despues de esta época la casa francesa de los Borbones vino á reynar en España en la persona de Felipe V, y desde entonces hasta el presente hemos sido aliados de los ingleses, y hecho por quatro veces la guerra á la Francia.)

» La ocupacion de los puestos civiles (es falso) y militares prueba hasta la evidencia que la intencion del gobierno ingles era considerár á Portugal como una de sus colonias.

(No es aquí el lugar de probar que nuestro comercio mas útil debe ser con Inglaterra, y no con Francia, que abunda; así como nosotros, en vinos &c. &c.; mas todos nuestros negociantes lo saben. En quanto á los oficiales ingleses metidos en nuestras tropas fué para darles la disciplina, de que una larga paz les habia privado; En este mismo dia 24 no le probaron los cazadores portuguezes lo que vinieron á hacer los oficiales ingleses entre nosotros? ¿No se lo probó el año pasado la legion lusitana, y varios otros cuerpos?

Este mismo lenguaje han tenido entre nosotros los partidarios franceses.)

» La conducta que los ingleses han tenido con los españoles, á quienes habian prometido defender, y que abandonaron, debe abriros los ojos y convenceros que harán lo mismo con respecto á Portugal. (Todo el mundo sabe que los ataques dados á Astorga y á Ciudad-Rodrigo eran para ver si el ejército anglo-portuguez iba á dar una batalla con desventaja suya; porque la guerra de la España los mata, y quieren decidir todo en un dia. Tenga paciencia el Sr. Loison; hemos de hacerles la guerra que mas funesta les fuere, y mayor cuenta nos tenga.)

„S. E. me encarga, Sr. Gobernador, que os proponga la capitulacion mas honrosa; hasta de conservaros el gobierno de la plaza, y de admitir á vuestra guarnicion en el número de las tropas portuguesas, que fuesen fieles á los verdaderos intereses de su patria. (*Loison queria solamente ser señor de Almeyda sin que le costara un hombre ni un tiro, y reforzar su ejército con una guarnicion fuerte; esa bagatela! y llama fieles á su patria aquellos soldados que fueron de aquí engañados para Francia en 1808; y llama igualmente fieles á los traidores, que con conocimiento de causa vuelven sus armas contra sus hermanos, contra sus familias, y contra su patria, en fin!*)

Se continuarán.

Coruña 20 de agosto.

Por disposicion del Sr. Intendente general de este Reyno de Galicia se inserta el real decreto siguiente.

El Excmo. Sr. D. Nicolas Maria de Sierra, me comunica con fecha de 15 de julio el real decreto que sigue.

“Con esta fecha se ha servido el Consejo de Regencia de España é Indias dirigirme el real decreto siguiente.

„Noticioso el Consejo de Regencia de los reynos de España é Indias del abominable uso que algunos de los vecinos de los pueblos ocupados por el enemigo hacen de sus caudales, empleándolos en la compra de fincas y haciendas confiscadas violentamente por el gobierno intruso á los leales servidores del Rey y de la Patria, y á las casas de religion, de piedad, de estudios y cuerpos eclesiásticos y municipales, con el falaz y pretenso título de bienes nacionales: queriendo dar un público y solemne testimonio de su real indignacion contra tal desórden, y de justicia á que son acreedores los dueños que con tanta iniquidad han sido despojados de sus propiedades, y contener el abuso que la vil codicia hace del dinero, que en vez de conservarse y destinarse para la defensa comun se pasa directamente á manos del enemigo para que mantenga la guerra cruel que hace á la nacion, y la dexé á breve tiempo exhausta de numerario, y sumergida en la extrema miseria é impotencia, ha tenido por justo y necesario declarar, como declara, por nul las dichas compras, así las hechas como las que se hicieren en

adelante, y de ningun valor ni efecto en tiempo alguno en favor de los compradores, sus herederos, sucesores, fideicomisarios ó representantes, ántes bien confirma y reintegra á sus primeros y legítimos poseedores, sus herederos y sucesores en los derechos y acciones como imprescriptibles á todos los bienes que les han sido usurpados con la conminacion á los compradores, detentores ó arrendadores de los supuestos bienes nacionales, de que en qualquier tiempo en que la fortuna de nuestras armas con la proteccion del cielo nos conceda la dicha de recuperar los paises hoy ocupados, ademas de perder el dominio y usufructo de ellos, y el precio de lo desembolsado, estarán obligados á satisfacer los daños y perjuicios causados; lo que es tanto mas justo, quanto que con dichas adquisiciones favorecen y contribuyen mas que con las armas á los designios de los verdaderos enemigos de la Patria. Igualmente serán desposcidos de dichos bienes con perdimiento de todos los gastos de reparos ó de mejoras todas aquellas personas de qualquier nacion que sean, á quienes por gracia, remuneracion ó indemnizacion les hubiese donado el rey intruso, su hermano el emperador, ó qualquiera otra autoridad en nombre propio ó de ellos. Tendréislo entendido y dispondreis lo conveniente á su publicacion y cumplimiento. = Xavijer de Castaños, presidente. = Pedro, obispo de Orense. = Francisco de Saavedra. = Miguel de Lardizabal y Uribe. = En Cadiz á 15 de julio de 1810. = A. D. Nicolas Maria de Sierra.”

“Y de órden de S. M. lo traslado á V. S. para que haciéndola imprimir y circular, concorra á darle toda la posible publicidad, y á su respectivo cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 15 de julio de 1810. = Sierra. = Sr. D. Cesareo de Gardoqui.”

DE ÓRDEN SUPERIOR.

Por D. Manuel Maria de Vila, Impresor de la Junta Superior de armamento y defensa de este Reyno.

DIARIO EXTRAORDINARIO

DE LA CORUÑA

DEL LUNES 20 DE AGOSTO DE 1810.

DE OFICIO.

La Junta Superior de este Reyno ha mandado publicar la capitulacion de la plaza de la Puebla de Sanabria, tal qual se insertará á continuacion; y que ademas se haga saber que durante el sitio perdieron los enemigos, entre muertos, heridos y prisioneros cerca de 500 hombres, como tambien que el Sr. Vocal de esta misma Junta D. Pedro Ventura de Puga, destinado á la vista de la division que manda el Sr. D. Francisco Taboada y Gil, para atender á sus necesidades, avisa con fecha de 14 del corriente desde Lubián, que los franceses se iban retirando á Benavente, habiendo dejado libre á Mombuey, y esperaba que en breve lo quedase toda la Sanabria: que la desercion de los enemigos continúa por todas partes, y en los días 12 y 13 se pasaron por aquel punto 50 desertores con las armas, que se les pagaron á razon de 120 rs. fusil y cartuchera, y estos aseguran que con el mismo objeto se habian dispersado hasta unos 10 de la division que vino últimamente á la Puebla. Todas estas noticias las confirma el Sr. Taboada con la misma fecha.

Capitulacion hecha por los SS. Generales de los exércitos Portugues y Español D. Francisco Taboada y Gil, comandante de las tropas de S. M. C., y D. Francisco de Silveira Pinto de las de Portugal, con el comandante del batallon Suizo al servicio del Emperador de los Franceses Mr. José de Granfonciéd que guarnecía la plaza de la Puebla de Sanabria.

ART. I. La guarnicion saldrá de la plaza á las quatro de la mañana del 10 del corriente, tambor batiente y con los honores de la guerra, entregando las armas á la puerta de la plaza

II. Se conservarán los equipages y caballos á los Srs. Ora- ciales, y á los soldados sus mochilas.

III. Entrarán las tropas Españolas en la plaza esta noche, y se entregarán las municiones, por concederse reposo á la guar- nicion en dicha noche.

IV. En atencion á componerse dicha guarnicion de tropa Sui- za, y esta no ser de las circunstancias de la francesa, se con- cede el que pase al puerto de la Coruña para embarcarse á sus Cantones, baxo la palabra de honor de no tomar las armas con- tra las naciones aliadas.

V. A los enfermos se les tratará y asistirá con la humani- dad y auxilios que sean necesarios.

VI. Serán conducidos por tropa de línea, para que no pue- dan ser molestadas sus personas, dándoseles las asistencias y ba- gages que sean precisos.

VII. El comandante de la tropa Suiza formará dos capitula- ciones iguales á esta, para los generales portugueses y español.

VIII. Los generales se obligan á cumplir todo lo estipulado en esta capitulacion. Quartel general de la Puebla de Sanabria, sobre la brecha, á la una y media de la noche del dia 9 al 10 de agosto de 1810. = Rubricada. =

La fragata de guerra de S. M. C. el Sr. D. Fernando VII. nombrada la Ifigenia, mandada alistar por la precision de trans- portar los Señores Diputados á Cortes que en representacion de este Reyno pasan á reunirse con los demas de España en la Real Isla de Leon para celebrar las próximas Cortes nacionales, dió la vela de este puerto para el de Cadiz el dia 18 del corriente á las ocho y media de la mañana al mando del brigadier de la Real Armada D. Juan Manuel Carranza, conduciendo á su bor- do los Señores Diputados que han concurrido al efecto, y son:

D. José Alonso y Lopez en representacion de la Junta su- perior del Reyno, su vocal por la provincia de Betanzos.

En representacion de la provincia de Santiago.

D. Manuel Ros, canónigo doctoral de la Sta. iglesia cate- dral de Santiago.

- D. José María Suarez Riobó, cura párroco de Berdoagas.
 D. Antonio María de Parga, propietario.
 D. Francisco Pardo, catedrático de la Universidad de Santiago.
 D. Vicente de Castro Lavandeyra, abogado de los reales consejos.

Por la provincia de Lugo.

- D. José Ramon Becerra y Llamas.
 D. Domingo Garcia Quintana.

Por la de Orense.

- D. Bernardo Martinez, canónigo provisor y vicario general del obispado de Orense.
 D. Juan Bernardo Quiroga y Uria, vocal de la Junta superior de este Reyno.
 D. Pedro Coruñas, abogado.

Por la de Betanzos.

- D. Luis Rodriguez del Monte, capitán de fragata de la Real Armada, vocal que fué de la Junta superior de este Reyno.
 D. Pedro Rivera, cura párroco de la villa de Puentedeume.

Por la de Tuy.

- D. Antonio Duran de Castro, alcalde mayor de la ciudad de Tuy, vocal de la Junta provincial.
 D. Agustin Rodriguez Vaamonde, abogado de los reales consejos y regidor de dicha ciudad, vocal de la Junta provincial.

Por el Reyno de Galicia y la misma ciudad de Tuy á que corresponde el turno.

- D. Benito Maria Mosquera y Lira, regidor de la misma ciudad.

Por la provincia de la Coruña.

- D. Antonio Payan, abogado de los reales consejos.

Por la de Mondoñedo.

- D. Antonio Abadin, cura parroco &c.

D. José María García...
D. Juan de Dios...
D. Antonio...
D. Vicente...
Por la provincia de...

D. José María...
D. Juan de Dios...
Por la provincia de...

D. Francisco...
D. Juan de Dios...
Por la provincia de...

D. Juan de Dios...
D. Antonio...
Por la provincia de...

D. Antonio...
D. Juan de Dios...
Por la provincia de...

D. Juan de Dios...
D. Antonio...
Por la provincia de...

D. Antonio...
D. Juan de Dios...
Por la provincia de...